RESOLUCIÓN UIT-R 62

Estudios sobre pruebas de conformidad con las Recomendaciones UIT-R
e interfuncionamiento de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones

(2012)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

reconociendo

*a)* que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Resolución 177 (Guadalajara, 2010);

*b)* que la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones adoptó la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008);

*c)* que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones adoptó la Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010);

*d)* los informes periódicos presentados por el Director de la TSB al Consejo en sus reuniones de 2009, 2010 y 2011, así como a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010,

reconociendo además

*a)* que en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración en la puesta en práctica de iniciativas encaminadas a ayudar a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

*b)* que en la Resolución UIT‑R 9 se estipulan principios para la colaboración y coordinación con otras organizaciones pertinentes, en particular la ISO y la CEI,

considerando

*a)* que hay un número creciente de quejas respecto de equipos que a menudo no funcionan con otros equipos;

*b)* que algunos países, en particular países en desarrollo, aún no han adquirido la capacidad necesaria para poner a prueba los equipos y ofrecer garantías a los clientes;

*c)* que una mayor confianza en la conformidad de los equipos de radiocomunicaciones podría aumentar las posibilidades de interfuncionamiento de los equipos de extremo a extremo de fabricantes distintos, y ayudaría a los países en desarrollo a escoger soluciones,

observando

*a*) que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones presentará un Plan de Acción para la aplicación a largo plazo de la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) al Consejo en su reunión de 2012;

*b)* que la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que colabore con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones para adelantar la aplicación de la Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010) e informe al Consejo,

teniendo en cuenta

la experiencia adquirida por el UIT‑T y el UIT‑D en la aplicación de la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) y la Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010),

resuelve

que el UIT-R colabore con el UIT-T y el UIT-D en materia de pruebas de conformidad y compatibilidad, en el marco de su mandato actual y de conformidad con la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios (véase *observando* b*)*), y facilite información cuando éstos se la soliciten,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que prepare un informe, basado, entre otras, en las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, sobre los progresos realizados para entender mejor los problemas particulares de los países en desarrollo en lo relativo a la conformidad y la compatibilidad de los equipos de radiocomunicaciones y la comprobación de los mismos;

2 que presente dicho informe al Consejo de la UIT, en su reunión de 2013, para su examen y la adopción de posibles medidas,

invita al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

a que preste asesoramiento al Director para actividades en esta esfera a partir de las respuestas recibidas de los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a que contribuyan a la aplicación de la presente Resolución.